

PROTOCOLO PARA PESCA DEPORTIVA Y DE ESPARCIMIENTO

INTRODUCCIÓN

El presente protocolo, establece las directrices para el regreso progresivo de las actividades de PRACTICA DE PESCA DEPORTIVA Y DE ESPARCIMIENTO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, bajo procedimientos de prevención y protección que permitan minimizar las posibilidades de contagio del virus, abarcando los factores o momentos de riesgo, siguiendo siempre las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para garantizar la salud de todos.

La dinámica actual de la pandemia y las características de la COVID-19 indican que existe circulación comunitaria, por lo tanto, somos potenciales portadores del mismo.

La evidencia que se dispone sobre la presencia del virus en nuestro entorno y los mecanismos de transmisión nos permiten diseñar estrategias eficaces de prevención, por lo que es de capital importancia la necesidad de conocer y poner en práctica dichas medidas.

ALCANCE

Las siguientes recomendaciones establecen las acciones a realizar en todas las actividades de entrenamiento de pesca deportiva, en materia de promoción de la salud así como las medidas de prevención y protección para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19.

OBJETIVO

Unificar criterios sobre medidas sanitarias a ser adoptadas en las prácticas de pesca deportiva y de esparcimiento, desarrolladas dentro del país teniendo en cuenta la posible exposición al coronavirus.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Suspender todos los eventos de tipo campeonato o certamen de pesca, paseos acuáticos, casting inter clubes etc., que impliquen la estancia en sitios comunes y afluencia masiva.

Para la pesca Deportiva Competitiva con devolución de las piezas capturadas, solo se podrán realizar entrenamientos, no así la competencia.

Solo podrán realizarse entrenamientos en Asociaciones y Clubes componentes a la Federación Paraguaya de Pesca Deportiva previa aprobación de lugares por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, considerando la situación epidemiológica de los departamentos, regiones y ciudades del país, lo cual deberá ser ratificada por la Secretaría Nacional de Deportes.

En esta Fase no estarán permitidas las competencias.

- Capacitar a referentes de la Federación Paraguaya de Pesca Deportiva (FEPAPEDE), Asociaciones y Clubes; como así también a guías y baqueanos sobre los signos y síntomas de la enfermedad, enfatizando en la importancia de la identificación de los mismos y del reporte en caso de aparición de algún signo o síntoma con su superior y/o responsable de la escuela de vela.
- Contar con la habilitación correspondiente de la entidad competente de acuerdo a normativa vigente, de manera obligatoria por cada pescador deportivo.
- Contar con la constancia de Vida y Residencia expedida por la autoridad Competente para el desplazamiento de cada pescador deportivo.
- Propiciar el lavado de manos con agua y jabón a todos los pescadores deportivos antes de salir y al arribar al lugar de destino.
- Habilitar un lavamanos (con pedal preferentemente), en la entrada de los establecimientos, con disponibilidad de agua y jabón líquido, alcohol en gel, toallas de papel desechables, basurero (con pedal preferentemente), además de una alfombra de desinfección de calzados.
- Establecer la desinfección de calzados y el control obligatorio de la temperatura corporal con termómetro infrarrojo para el ingreso de los miembros, usuarios, colaboradores y proveedores.
- Indicar el retorno al hogar de toda persona con temperatura elevada ($\geq 37.5^{\circ}\text{C}$), tos seca, cansancio, dolor de garganta, pérdida del sentido del olfato o del gusto, dificultad para respirar o sensación de falta de aire, instando a quedarse en su casa llamar al **154** y seguir todas las recomendaciones emanadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Si la persona afectada es un trabajador notificar al encargado del establecimiento para seguimiento del caso.
- Agendar previamente el usufructo de las instalaciones vía telefónica. No se podrá acceder físicamente al lugar para realizar agendamientos.
- Disponer un horario agendado para cada socio que asista al establecimiento.
- Utilizar separadores en el sector de la recepción para evitar contacto estrecho entre el personal y los usuarios, garantizándose en todo momento la distancia interpersonal mínima de 2 metros.
- Colocar señaléticas que indiquen la obligatoriedad del lavado de manos con agua y jabón, conservar la distancia mínima entre personas (2 metros), así como el uso obligatorio de mascarillas en todos los ámbitos.
- Establecer un acceso de entrada y otra de salida a fin de evitar al máximo los cruces entre personas de distintos horarios. El recorrido deberá ser unidireccional.
- Asegurar la distancia física de 2 metros, en todo momento, entre personas en el predio del establecimiento, y en las embarcaciones, dependiendo de su aforo, calcular un máximo de ocupantes. La capacidad de carga se debe determinar de acuerdo a las dimensiones de la embarcación, con una distancia de seguridad interpersonal de 2 metros.

- Colocar dispensadores de alcohol en gel en lugares estratégicos, como oficinas administrativas, sanitarios, embarcaciones y otros relacionados.
- Promover la circulación del aire, evitando el uso de acondicionadores de aire, de utilizar ventiladores los mismos deberán apuntar a la puerta o ventana. Mantener las puertas y ventanas abiertas, toda vez que no sea un factor que exponga a la inseguridad del local y las personas.
- Proveer mascarillas y/o máscaras faciales a todo el personal, que utilizarán obligatoriamente en todo momento dentro de las instalaciones.
- Garantizar la limpieza y desinfección de las instalaciones antes de iniciar y al finalizar cada turno, reforzando las zonas de estancia y de circulación de los usuarios.
- Dividir los equipos de trabajo en cuadrillas de acuerdo a la disponibilidad de personal de cada establecimiento, evitando así el riesgo de ir a cuarentena total y exponer a la clausura temporal de la instalación en el caso de detectarse un caso positivo del virus COVID-19 de un personal de planta o visitante.
- Reforzar la limpieza y desinfección de superficies que se tocan con frecuencia como picaportes de las puertas de acceso, barandas, ducha externa, etc.
- Asegurar la provisión y reposición de insumos para la limpieza y desinfección.
- Habilitar para todos los colaboradores un casillero para guardar sus indumentarias personales, que deberá ser limpiado y desinfectado personalmente al término de la jornada. Los profesores, instructores o encargados, retirarán de sus casilleros al término de las clases, todas sus pertenencias.
- Disponer para los socios, usuarios y colaboradores, lugares específicos para depositar sus pertenencias de uso personal, como mochilas, toallas y otros.
- Establecer la firma de una carta de compromiso donde manifiesta comunicar al establecimiento ante aparición de cualquier síntoma de COVID-19 en los 14 días siguientes al uso de las instalaciones. (ver anexo 1).
- Llevar un registro de asistencia de cada persona que ingresa por turno y por fecha llenando los siguientes datos: Nombres y Apellidos, Cédula de Identidad, Edad, Sexo, Dirección, Número de teléfono celular o de línea baja, Nacionalidad, Club al cual pertenece, correo electrónico y firma.
- Promover que cada pescador deportivo, cuente con un kit de aseo personal (alcohol al 70%, toallas de papel, toallas de mano o rostro, mascarillas), al ingreso a las instalaciones y durante la práctica deportiva.
- Establecer la obligatoriedad de utilizar mascarilla para acceder al establecimiento y durante la práctica de pesca deportiva.
- Prohibir la permanencia en el recinto una vez terminada la jornada de práctica o fuera de los horarios habilitados para la práctica deportiva de pesca.

- Exhortar al lavado de manos con agua y jabón y utilizar alcohol en gel frecuentemente.
- Evitar el registro y control de asistencia de funcionarios o trabajadores con dispositivos biométricos.
- Equipar sanitarios con jabón líquido, alcohol en gel y toallas de papel desechables.
- Suspender el uso de vestuarios y duchas de los mismos.
- Llevar un registro diario de todos los procesos instalados en el marco de este protocolo: filtro de ingreso, provisión de insumos para lavado o higiene, señalética para facilitar el distanciamiento físico, clausura de áreas comunes, uso correcto de mascarillas, etc.
- Prohibir el consumo de mate o tereré dentro de las embarcaciones.
- Evitar el ingreso de las personas consideradas del grupo de riesgo, al establecimiento.
- Suspender temporalmente el uso de bebederos.
- Utilizar herramientas virtuales (redes sociales, páginas web, etc.) para comunicar a los socios y simpatizantes cualquier información referente a las disposiciones de salud para toda la comunidad, utilizando la información oficial de los medios de comunicación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Establecer el uso personal y obligatorio de sus elementos deportivos, no pudiendo intercambiar los mismos.
- Cumplir con el protocolo de lavado de manos correcto, con agua y jabón durante 20 segundos como mínimo, al finalizar la jornada de pesca.
- Lavar la ropa deportiva en casa en agua caliente con 60 a 90 °C con detergente normal.
- Evitar contacto físico incluso con los familiares más cercanos sin antes haberse bañado, lavado las manos y cambiado de ropa en la casa.

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN

- Informar sobre las medidas preventivas dispuestas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Aplicar un filtro a la entrada del establecimiento para todas las personas que van a ingresar, como control de temperatura y preguntas generales sobre síntomas del Covid-19.
- Indicar el retorno al hogar de toda persona con temperatura elevada ($\geq 37.5^{\circ}\text{C}$), tos seca, cansancio, dolor de garganta, pérdida del sentido del olfato o del gusto, dificultad para respirar o sensación de falta de aire, instando a quedarse en su casa y a seguir todas las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Si la persona afectada es un trabajador notificar al encargado del establecimiento para seguimiento del caso.

- Mantener la distancia mínima de 2 metros entre las personas, en la recepción, instalaciones del establecimiento y en las embarcaciones.
- Suspender todas las actividades que involucren aglomeración y concentración física de personas hasta nuevo aviso de la autoridad sanitaria.
- Respetar las señales para guiar el flujo, para la entrada y salida.
- Realizar un seguimiento de los trabajadores en aislamiento domiciliario o internación para brindar apoyo y acompañamiento.
- Realizar la limpieza y desinfección con alcohol al 70% y/o hipoclorito de sodio al 0,5% de las instalaciones y espacios de atención al público, luego de cada turno.
- Monitorear las disposiciones que se establezcan desde las autoridades competentes para la modificación de acciones en caso de que sea necesario, para ello, se conformará una mesa de trabajo interinstitucional entre la Secretaría Nacional de Turismo, Secretaría Nacional de Deportes, Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Prefectura Naval y Marina, Policía Nacional para la coordinación de fiscalización y monitoreo continuo.
- Firmar una carta de compromiso (toda persona que ingrese) donde manifiesta comunicar al establecimiento ante aparición de cualquier síntoma de COVID-19 en los 14 días siguientes al uso de las instalaciones.

Los entrenamientos se ceñirán por las siguientes normas de salubridad:

DURANTE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS DE PESCA

- Lavar las manos con agua y jabón y utilizar alcohol en gel frecuentemente, principalmente antes y después de manipular elementos para la práctica del deporte.
- Mantener distancia física mínima de 2 metros entre personas en la embarcación. Las cuales podrán ser ocupadas hasta el número máximo de personas indicadas en el Decreto Presidencial respectivo para cada Fase de la Cuarentena Inteligente en la que se encuentre la región en la que se realizara la actividad. (en donde se establecen los criterios para la realización de actividad física para todas las personas en espacios al aire libre, excluyendo aquellas de contacto físico).
- Se deberá evitar la interacción con otras personas fuera de su núcleo cotidiano de pesca y/o familiar inmediato, limitándose la realización de actividad física en esos grupos, exhortando a tener presente que si no es posible que se respete el distanciamiento físico, el uso de tapabocas y la actividad propicie la aglomeración, deberá ser responsabilidad de los participantes la suspensión de la actividad por el peligro que eso representa.

Entrenamiento de Pesca de Playa

- Mantener la distancia de por lo menos 2 (dos) metros, entre cada pescador.
- Utilizar, obligatoriamente, mascarilla (que cubra nariz y boca) durante el transcurso de todo el entrenamiento.
- Evitar aglomeración en lugares comunes.
- Aplicar, en los puestos de venta de alimentos, el protocolo utilizado para locales gastronómicos.
- Prohibir la venta y consumo de bebidas alcohólicas dentro del establecimiento. Solo podrá venderse aguas embotelladas.
- Evitar el ingreso de vendedores ambulantes y/o informales.
- Cumplir todas las medidas sanitarias obligatorias: lavado de manos con agua y jabón antes de iniciar el acto, uso correcto de mascarillas, y conservará necesariamente la distancia interpersonal de 2 metros, para la entrega de premios. No podrán estar en el lugar de entrega de premios más de 10 personas, incluyendo a los organizadores. Una vez finalizado el entrenamiento y entregados los premios correspondientes, todos los competidores deberán retirarse del local de la competencia.

Entrenamiento de Pesca Embarcada

- Establecer la cantidad de ocupantes por cada embarcación de pesca embarcada, hasta el número máximo de personas indicadas en el Decreto Presidencial respectivo para cada Fase de la Cuarentena Inteligente en la que se encuentre la región en la que se realizara la actividad. (en donde se establecen los criterios para la realización de actividad física para todas las personas en espacios al aire libre, excluyendo aquellas de contacto físico), manteniendo la distancia mínima de 2 metros entre ellos y de 5 metros mínimo entre las embarcaciones.
- Utilizar, obligatoriamente, mascarilla (que cubra nariz y boca), durante todo el entrenamiento.
- Aplicar el protocolo utilizado para locales gastronómicos, en los puestos de venta de alimentos. No se podrán vender y consumir bebidas alcohólicas dentro del establecimiento. No se permitirá el ingreso de vendedores ambulantes y/o informales. Solo podrá venderse aguas embotelladas.
- Cumplir todas las medidas sanitarias obligatorias: Lavado de manos con agua y jabón antes de iniciar el acto, uso correcto de mascarillas, y conservará necesariamente la distancia interpersonal de 2 metros, para la entrega de premios. No podrán estar en el lugar de entrega de premios más de 10 personas, incluyendo los organizadores. Una vez finalizado el entrenamiento y entregado los premios correspondientes, todos los competidores deberán retirarse del local de la competencia.

Entrenamiento de Lanzamiento Limitado y Long Casting

- Limitar a 10 (diez) la cantidad de lanzadores por cada jornada de entrenamiento.
- Utilizar, obligatoriamente, mascarilla (que cubra nariz y boca), durante todo el entrenamiento, solo será permitido su extracción en el momento del lanzamiento.
- Mantener una distancia mínima de 2 metros entre cada deportista, al realizarse el turno de cada lanzamiento.
- Aplicar el protocolo utilizado para locales gastronómicos, en los puestos de venta de alimentos se. No se podrán vender y consumir bebidas alcohólicas dentro del establecimiento. No se permitirá el ingreso de vendedores ambulantes y/o informales. Solo podrá venderse aguas embotelladas.
- Cumplir todas las medidas sanitarias obligatorias: Lavado de manos con agua y jabón antes de iniciar el acto, uso correcto de mascarillas, y conservará necesariamente la distancia interpersonal de 2 metros, para la entrega de premios. No podrán estar en el lugar de entrega de premios más de 10 personas, incluyendo los organizadores. Una vez finalizado el entrenamiento y entregado los premios correspondientes, todos los competidores deberán retirarse del local de la competencia.

ANEXO I
DECLARACIÓN JURADA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS COVID-19

Cada usuario o socio de la Federación Paraguaya de Pesca Deportiva (FEPAPEDE), que realice la práctica de pesca deportiva, tendrá la obligación de suscribir este compromiso en forma de Declaración Jurada.

En la ciudad de , a los..... días del mes de del año 2020, quien suscribe fijando domicilio en , de la ciudad de teléfono fijo.....Celular.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no he manifestado síntomas compatibles con COVID-19 y ninguno de mi grupo familiar más cercano. A saber: tos; fiebre, dolor de garganta, dificultad respiratoria, falta de aire, disgeusia (pérdida del gusto), anosmia (pérdida del olfato), en los últimos catorce (14) días.

Que ante la primera sospecha de padecer alguno/s de los síntomas o tener conocimiento de que se presenten en algún miembro de mi grupo familiar o laboral, compatibles con COVID-19, **asumo la obligación de no asistir al establecimiento**, aislarme preventivamente en forma inmediata, comunicar tal circunstancia al número telefónico indicado por el MSP, e informar inmediatamente a la institución de dicha circunstancia para que adopte las medidas correspondientes.

LA PRESENTE DECLARACION JURADA TIENE UNA VALIDEZ DE CATORCE (14) DIAS CORRIDOS DESDE SU CONFECCION, DEBIENDO EL DECLARANTE RECONFIRMAR SU CONTENIDO VENCIDO DICHO PLAZO O REALIZAR UNA NUEVA.

.....
Firma usuario/a o socio/a